



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ROSA ELVIRA QUIROZ
Demandado : GERMAN CARDENAS MORERA
Radicado : 2011-00657

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado ANDRES FELIPE VIDAL CALDERON identificado con C.C. No. 1.075.319.453 Neiva (H) y CODIGO. No. 20181167905 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP